

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR



CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0042 - SGR – 2025

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025.

Dirección:

Calle 7 D N° 15 - 20 – Valledupar – Cesar – Colombia

Teléfonos:

3205643685

Correo Electrónico:

utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

ORIGINAL

000001



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

- 1.1. INTRODUCCION
- 1.2. MARCO JURIDICO
- 1.3. POBLACION BENEFICIARIA

CAPITULO II

- 2.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 0002-SGR DE 2025
- 2.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
- 2.3. DATOS FINANCIEROS – ADICION
- 2.4. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
- 2.5. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
- 2.6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- 2.7. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO – ADICION Y PRORROGA
- 2.8. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – ADICION Y PRORROGA
- 2.9. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
- 2.10. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
- 2.10.1. PERSONAL MANIPULADOR
- 2.10.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO
- 2.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
- 2.12. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
- 2.12.1. RACION INDUSTRIALIZADA
- 2.12.2. RACION CALIENTE TRANSPORTADA
- 2.12.3. RACION PREPARADA EN SITIO
- 2.12.4. COMPLEMENTO ALIMENTICIO JM/JT
- 2.13. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 2.13.1. AVANCE FINANCIERO
- 2.13.1.1. EJECUCION FINANCIERA DEL PRESENTE PERIODO
- 2.13.1.2. EJECUCION FINANCIERA GENERAL DEL CONTRATO
- 2.13.2. AVANCE EN TIEMPO

	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>	  <p align="center">ALCALDIA DE VALLEDUPAR</p>
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>		

TABLA DE CONTENIDO

- 2.13.2.1. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO
- 2.13.2.2. AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO
- 2.14. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

CAPITULO III

- 3. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2923 – SGR DE 2025
- 3.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
- 3.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
- 3.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
- 3.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
- 3.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
- 3.5.1. PERSONAL MANIPULADOR
- 3.5.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO
- 3.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
- 3.6.1. SITUACIONES DE INTERVENCION INMEDIATA
- 3.7. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
- 3.7.1. RACION PREPARADA EN SITIO
- 3.8. AVANCE DEL CONTRATO
- 3.8.1. AVANCE FINANCIERO DEL PRESENTE PERIODO
- 3.8.2. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
- 3.8.3. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO
- 3.8.3.1. AVANCE DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO
- 3.8.3.2. AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO
- 3.9. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

CAPITULO IV

- 4. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 343 – SGR DE 2025
- 4.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
- 4.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

TABLA DE CONTENIDO

4.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
4.4.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
4.5.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
4.5.1.	PERSONAL MANIPULADOR
4.5.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
4.6.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
4.7.	RELACION DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
4.7.1.	RACION PREPARADA EN SITIO
4.8.	AVANCE FINANCIERO
4.8.1.	AVANCE FINANCIERO DEL PRESENTE PERIODO
4.8.2.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
4.9.	AVANCE EN TIEMPO
4.9.1.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO
4.9.2.	AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO
4.10.	CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

CAPITULO V

5.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 366 – SGR DE 2025
5.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
5.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
5.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
5.4.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
5.5.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
5.5.1.	PERSONAL MANIPULADOR
5.5.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
5.6.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
5.7.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
5.7.1.	RACION PREPARADA EN SITIO
5.8.	AVANCE FINANCIERO
5.8.1.	AVANCE FINANCIERO PRESENTE PERIODO
5.8.2.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
5.9.	AVANCE EN TIEMPO



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

TABLA DE CONTENIDO

5.9.1.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO
5.9.2.	AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO
5.10.	CONSIDERACIONES PARA APROBACIÓN DEL PAGO
5.11.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2911 – SGR DE 2025
5.12.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
5.13.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
5.14.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
5.15.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
5.16.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
5.17.	PERSONAL MANIPULADOR
5.17.1.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
5.18.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
5.19.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
5.19.1.	RACION PREPARADA EN SITIO
5.20.	AVANCE DEL CONTRATO
5.20.1.	AVANCE FINANCIERO PRESENTE PERIODO
5.20.2.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
5.20.3.	AVANCE EN TIEMPO
5.20.4.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO
5.20.5.	AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO
5.21.	CONSIDERACIONES PARA APROBACIÓN DEL PAGO

CAPITULO VI

6.	DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0042 – SGR DE 2025
6.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
6.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
6.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
6.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO - ADICION
6.5.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
6.6.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA
6.7.	REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE LA INTERVENTORIA



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

TABLA DE CONTENIDO

6.8.	AVANCE FINANCIERO
6.9.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
7.10.	AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO
7.11.	CONCLUSION
7.12.	ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>	<p align="center">Alimentos para Aprender</p> <p align="center">ALCALDIA DE VALLEDUPAR</p>
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>		

CAPITULO I

1.1. INTRODUCCION

El artículo 67 de la Constitución Política, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El artículo 44 de la Constitución Política, consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...)

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y adolescencia": establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños y niñas y adolescentes del Sistema educativo. (Numeral 23 del artículo 41). Señala que el ICBF como ente coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (ley 7578 y ley 7179) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes. Establece igualmente que los "niños niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...)" (artículo 24).

Que el Gobierno Nacional expidió el CONPES 113 en marzo 31 de 2008, por el cual se aprueba la "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)", y definió la obligatoriedad de los entes territoriales de establecer estrategias y dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el mencionado CONPES.

En el 2009 se expidió CONPES 3622 en el que se declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el gobierno nacional.



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales". Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico. La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre a corto plazo. El hambre a corto plazo se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre a corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos. En diversos países donde

	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>	<p align="center">Alimentos para Aprender</p> <p align="center">ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>		

se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los titulares de derechos prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones intra e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y de apoyo alimentario para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que, en 2020, las instituciones y sedes educativas oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza y pobreza extrema (sedes educativas ubicadas en zonas rurales e instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 45,34 de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III), aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE también debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, acorde a lo establecido en la ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025	 <small>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</small>
INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9		

para su control, atención y prevención" y la normatividad referente a la promoción de la actividad física y ambientes escolares saludables, saneamiento básico y de agua.

Es por ello que El Municipio de Valledupar dando cumplimiento a la Constitución Nacional, Resolución 16841-21/12/2012; dentro de la Apuesta: Suministrar Raciones de Alimentación con el Programa de Alimentación Escolar PAE, diarias en el Calendario Escolar; y la política pública viene adelantando el programa de Alimentación Escolar en los diferentes municipios que conforman la geografía departamental, tomando como referente la Matricula del SIMAT y los lineamientos del MEN para la actual vigencia, se proyecta la necesidad de poner en marcha el PAE en El Municipio de Valledupar.

De esta manera, la alimentación escolar garantiza el derecho a la vida y el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, así mismo es un factor determinante para el acceso y especialmente para la permanencia en el sistema educativo. La alimentación escolar coadyuva a la calidad de la educación y es uno de los factores asociados al éxito escolar y al mejoramiento del clima escolar en el aula. los logros que se desean alcanzar con este proceso son:

- Contribuir con el mejoramiento nutricional de los escolares, aportando entre el 20% y el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el periodo escolar.
- Contribuir a mejorar el desempeño académico, fomentar la asistencia regular de niños y niñas matriculados en el Sistema Educativo Público, disminuyendo la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes incidiendo sobre el hambre a corto plazo mejorando las condiciones cognitivas.
- Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.

En la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN). En efecto, en el parágrafo 4° del artículo 136 de esta ley se establece lo siguiente:

- "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE–, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales".
- Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa."

	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>	<p align="center">   </p>
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>		

Los lineamientos definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Consecuente con lo anterior, con el objeto de poder tener mayor coordinación y reglamentar lo referente a la implementación, contratación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, el Ministerio de Educación expidió el 16 de septiembre de 2015 el Decreto 1852, por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para su debida aplicación por parte del Gobierno las entidades territoriales, operadores y todos los actores del programa, para lo cual el MEN estableció mediante la Resolución No. 29452 de 2017 los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE). Que entendiendo a la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022*", contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020.

De los resultados obtenidos con la implementación de la estrategia del PAE, se ha podido establecer que si bien es cierto el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, adicionalmente se evita la deserción, lo cual constituye una pérdida para el sistema educativo.

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025	 <small>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</small>
INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9		

1.2. MARCO JURIDICO

- **Constitución Política Artículo 356:** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios.
- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 100 de 1994:** La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.
- **Ley 115 de 1994:** "Por la cual se expide la Ley General de educación".
- **Decreto 3075 de 1997:** Establece las directrices requeridas para la implementación de las buenas prácticas de manufactura.
- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **Decreto 159 de 2002:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001.
- **Resolución 2652 de 2004:** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Ley 756 de 2005:** Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 5109 de 2005:** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de infancia y adolescencia.
- **Ley 1122 de 2007:** Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1176 de 2007:** Por la cual se Desarrollan los artículos 356 357 de la constitución política de Colombia y se desarrollan otras disposiciones materia del sistema de participaciones.
- **Decreto 3039 de 2007:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública.
- **Resolución 425 de 2008:** Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.
- **Directiva ministerial 12 2010:** Orientaciones para la coordinación interinstitucional del registro de beneficiarios y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en Colombia.
- **Ley 1450 de 2011:** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Se trasfieres recursos PAE ICBF al MEN.

- **Ley 1551 de 2012:** Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- **Resolución 2674 de 2013:** El objetivo es establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir cualquier persona natural o jurídica que ejerza las actividades de preparación, fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y todo lo referente al proceso transporte Y comercialización de alimentos.
- **Decreto 1075 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1852 de 2015:** "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".
- **Resolución 16432 de 2015:** Expedir los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE.
- **Resolución 19530 de 2016:** Establece las condiciones del reporte de información para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados para el Programa de Alimentación Escolar.
- **Política de Seguridad Alimentaria:** Este documento somete a consideración del CONPES Social la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La política es el resultado de un proceso de participación y concertación entre entidades del nivel nacional, departamental y municipal, con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, universidades y gremios, entre otros, y por lo tanto se constituye en una política de Estado.
- **Circular 47 del MEN 2016:** Lineamientos Ejecución programa PAE.
- **Resolución 29452 del 2017:** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores.
- **Resolución 018858 del 2018:** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas.
- **Decreto 470 del 2020:** Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución 0006 del 2020 y sus Anexos:** Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE" en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>	<p align="center">   </p>
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>		

- **Decreto 531 del 2020:** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- **Resolución 0007 del 2020:** Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.
- **Resolución N° 00335 del 23 de diciembre del 2021**
- **Contrato Electrónico N° 0002 – SGR DE 2024:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR.
- **Contrato Electrónico N° 343-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO.
- **Contrato Electrónico N° 2912-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO.
- **Contrato Electrónico N° 296-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA "CIT".
- **Contrato Electrónico N° 308-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO.
- **Contrato Electrónico N° 2923-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO.
- **Contrato Electrónico N° 366-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA.
- **Contrato Electrónico N° 2911-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA.
- **Contrato Electrónico N° 0042-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y La UNIÓN TEMPORAL INTER ALIMENTACION PAE 2025.



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

1.3. POBLACION BENEFICIADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACION	CUPOS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	CCT	650
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	RI	677
3	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	RI	517
4	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	RPS	1.486
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	RPS	280
6	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILO	RPS	196
7	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	110
8	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA DE LAS RAICES	RPS	79
9	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	RI	1.416
10	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	RI	1.443
11	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	CCT	514
12	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	CCT	317
13	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	CCT	317
14	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	RI	566
15	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	RI	457
16	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	CCT	584
17	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	CCT	486
18	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	RPS	1.450
19	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	CCT	227
20	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	JESUS SIERRA URIBE	RI	888
21	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	RI	392
22	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	RI	454
23	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	RI	8
24	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	RI	23
25	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	RI	5
26	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	RI	21
27	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	RI	353
28	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	RI	194
29	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	RPS	320
30	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	SEDE PATILLAL	RPS	86
31	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	RPS	289
32	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	RI	580
33	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	CCT	507
34	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	RI	909
35	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	RI	788
36	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	RI	1.345
37	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	RI	888
38	COLEGIO LEONIDAS ACUNA	ESC MIXTA LA NEVADA	CCT	383
39	COLEGIO LEONIDAS ACUNA	IE LEONIDAS ACUNA	CCT	1.833
40	COLEGIO LEONIDAS ACUNA	HOGAR DEL NIÑO	CCT	1.328
41	COLEGIO LEONIDAS ACUNA	RAFAEL VALLE MEZA	RI	1.272
42	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	SAN FERNANDO	CCT	712
43	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	RI	563
44	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	RI	950
45	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	RI	432
46	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	CCT	271
47	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	RI	1.187
48	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	RI	320
49	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	RPS	16
50	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	RPS	105
51	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	RPS	9
52	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	RPS	79
		ESC RUR MIX SAN MIGUEL	RPS	8
			RPS	7

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevédra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
Correo electrónico: utinterpa@valledupar-2025@hotmail.com
WhatsApp: 3243309397

000015



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

53	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESUS	RPS	313
54	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	RPS	465
55	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	RPS	27
56	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	RPS	18
57	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	RPS	127
58	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLERIA QUIROZ	RPS	26
59	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	RPS	298
60	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RPS	25
61	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	RPS	235
62	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	RPS	27
63	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	RPS	67
64	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	LE MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	RI	629
65	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	RI	579
66	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	RI	331
67	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	CCT	1.187
68	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	RI	239
69	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CCT	344
70	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	RPS	1.339
71	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	RI	639
72	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	CCT	564
73	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	CAJMT	328
74	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	CAJMT	312
75	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	CAJMT	554
76	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZALEZ	RICARDO GONZALEZ	RPS	1.486
77	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	RI	527
78	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	RI	11
79	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	RI	7
80	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	RPS	243
81	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	RI	336
82	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	RPS	6
83	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	RI	16
84	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	CCT	649
85	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	CCT	300
86	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	RPS	496
87	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	RPS	88
88	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	RPS	228
89	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCCHITO	RPS	102
90	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	RPS	126
91	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	RI	485
92	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	RI	522
93	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	RI	529
94	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	RPS	1.222
95	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	CCT	425
96	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	CCT	197
97	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	CCT	339
98	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	CCT	731
99	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	RI	731
100	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	RI	507
101	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	RI	22
102	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	RPS	380
103	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	RI	28
104	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	RI	15
105	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	RI	21
106	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	RI	10
107	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	RI	17
108	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	RI	19
109	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RI	24

Dirección: Calle 7 D N° 15 - 20 Barrio Pontevedra
Valledupar - Cesar - Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 - 3017605584
Correo electrónico: utinterpaevallidupar-2025@hotmail.com
WhatsApp: 3243309397

000016



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

110	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	RI	17
111	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	RI	28
112	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	RI	20
113	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	RI	13
114	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	RI	14
115	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	RI	9
116	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	RI	11
117	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	RI	17
118	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICAPARE	RI	8
119	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	RI	21
120	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	RPS	486
121	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	RI	14
122	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	RI	6
123	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	RI	14
124	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTANA	RI	16
125	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	RI	33
126	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	RI	6
127	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	RI	6
TOTAL, COBERTURA PAE REGULAR				49.167

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE			CUPOS
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA HATICO NO 1		38
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA RURAL MIXTA EL MOJAO		37
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA HATICO NO 2		27
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA RAMALITO		40
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA		18
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA		76
I.E. AGRICOLA LA MINA	INSTITUCION AGRICOLA LA MINA		297
I.E. PROMOCION SOCIAL DE GUATAPURI	I.E. PROMOCION SOCIAL DE GUATAPURI - CHEMESQUEMENA		97
I.E. PROMOCION SOCIAL DE GUATAPURI	ESCUELA LA ESTACION		53
I.E. PROMOCION SOCIAL DE GUATAPURI	ESCUELA NUEVA GUATAPURI		68
I.E. PROMOCION SOCIAL DE GUATAPURI	ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA		52
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR		424
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	CONCENTRACION ESCUELA LUCILA CARRILLO DE DIAZ		365
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELA NUEVA LAS FLORES		11
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELA NUEVA PONTON		26
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE		330
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO		32
TOTAL, COBERTURA PAE PUEBLO KANKUAMOS			1.991

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE			CUPOS
CENTRO EDUCATIVO RURAL KAGGABA MATSHUKUMAKE	CENTRO EDUCATIVO RURAL KAGGABA MATSHUKUMAKE		97
CENTRO EDUCATIVO RURAL KAGGABA MATSHUKUMAKE	CENTRO INDIGENA PUEBLO HERNANDEZ		64
TOTAL, COBERTURA PAE PUEBLO KOGUI MALAYO			161

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE			CUPOS
1	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHERUA		34
2	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESCUELA INDIGENA DE AHUYAMAL		17
3	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESCUELA INDIGENA DE BERNAKA		31
4	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESCUELA INDIGENA DE KONCHURUA		41
5	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESCUELA INDIGENA DE POZO DE HUMO		15
6	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESCUELA INDIGENA DE SURIMENA		54
7	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE		215
8	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESCUELA INDIGENA DUMERRAMKE		16
9	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	CEN IND DUNGAKARE		66

Dirección: Calle 7 D N° 15 - 20 Barrio Pontevedra
Valledupar - Cesar - Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 - 3017605584
WhatsApp: 3243309397
Correo electrónico: utinterpaevallidupar-2025@hotmail.com

000017



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

10	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	CEN IND PIEDRA LIZA	30
11	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESC. IND. YURRUA (CERRO)	26
12	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESC. INDIGENA DE RONGOY	34
13	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	ESCUELA INDIGENA SABANA DE HIGUERON - SEDE PRINCIPAL	21
TOTAL COBERTURA PAE PUEBLO WIWA			600

TOTAL COBERTURA SIMAT ATENDIDA: 51.919

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025		
INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9			

CAPITULO II

2.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0002 – SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONTRATO DE SUMINISTRO
Número del Contrato/Convenio	0002 – SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	14 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025
Contratista	UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR
NIT	901.904.709 – 1
Representante legal	YANELIS FABIOLA PITRE HINOJOSA
Identificación del representante legal	52.062.267 DE BOGOTA
Valor Inicial del Contrato/Convenio	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS MCTE (\$29.273.252.009)
Valor Adición N° 1	DIEZ MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO TRES CENTAVOS MCTE (\$10.106.245.231.03)
Valor Final del Contrato/Convenio	TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO TRES CENTAVOS MCTE (\$39.379.497.240.03)
Forma de Pago	<p>Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y radicación de informes y soportes ante la secretaría de hacienda; esto de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley.</p> <p>El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción poparte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato.</p>



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

Que según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Anticipo y requisitos para su entrega:

Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita una continuada y eficiente prestación del servicio de alimentación escolar, el Municipio entregará un treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>	
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>		

	<p>a. Que se haya perfeccionado el contrato.</p> <p>b. Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registro presupuestal.</p> <p>c. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio.</p> <p>d. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio.</p> <p>e. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.</p> <p>f. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo.</p> <p>Notas: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.</p> <p>12.1.1. Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. <i>"Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.</i></p> <p><i>El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."</i></p> <p>Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.</p>
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	<p>El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de CIENTO TREINTA Y UN DIAS (131) DIAS del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO</p>



CONTRATO DE

INTERVENTORIA N° 0042-SGR

DE 2025



Alimentos para

Aprender

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

	DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOPII) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Plazo Prorroga N° 1	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS del calendario escolar 2025
Plazo Final del Contrato /Convenio	CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DIAS del calendario escolar 2025
Fecha de Inicio:	20 DE ENERO DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

2.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP				
N°	124	Valor	\$29.273.782.411	Fecha
Registro Presupuestal – RP				
N°	51	Valor	\$29.273.252.009	Fecha
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-255.000.000.000.92920-255- Servicios de apoyo educativo - Programa de alimentación escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-20-000.000.000.92920-20- Servicios de apoyo educativo – Ingresos corrientes de libre destinación; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79-000.000.000.9290-79 - Servicios de apoyo educativo – SGP			

2.3. DATOS FINANCIEROS – ADICION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP				
N°	3453	Valor	\$10.106.245.231,03	Fecha
Registro Presupuestal – RP				
N°	5217	Valor	\$10.106.245.231,03	Fecha
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-255.000.000.000.92920-255- Servicios de apoyo educativo - Programa de alimentación escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-20-000.000.000.92920-20- Servicios de apoyo educativo – Ingresos corrientes de libre destinación; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79-000.000.000.9290-79 - Servicios de apoyo educativo – SGP			

2.4. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, identificada con Nit. 901.904.709 – 1, se acoge a lo estipulado en el ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 000110 DE 05 FEBRERO DE 2024, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para que aplicara el descuento de los impuestos por estampillas,

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

PROCULTURA, PRO-ADULTO MAYOR y PRO UNIVERISIDAD POPULAR DEL CESAR, en la primera acta parcial, presentada por esta UT.

IMPUESTOS Y PUBLICACIONES				
TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CALCULO	VALOR	TARIFA APLICADA	NO. DE LIQUIDACION
ProDesarrollo Fronterizo	\$ 29.273.252.009	\$ 439.099.000	1,50%	325005622
				21/03/2025

2.5. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101246194	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.927.325.200,90	15/01/2025	02/07/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$2.927.325.200,90	15/01/2025	02/07/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$1.463.662.600,45	15/01/2025	31/12/2028
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$8.781.975.602,70	15/01/2025	02/07/2025
		FECHA DE APROBACION:			

2.6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101008059	PREDIOS OPERACIONES	\$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024
		CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS	\$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025	
INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9		

2.7. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)
POLIZA DE CUMPLIMIENTO – ADICION Y PRORROGA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101246194-4	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$3.937.949.724,00	20/01/2025	22/08/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$3.937.949.724,00	20/01/2025	22/08/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$1.968.974.862,00	20/01/2025	20/02/2029
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$8.781.975.602,70	20/01/2025	22/08/2026

2.8. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – ADICION Y PRORROGA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101073349-4	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$1.968.974.862,00	20/01/2025	20/02/2026
		CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS	\$1.968.974.862,00	20/01/2025	20/02/2026
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$1.968.974.862,00	20/01/2025	20/02/2026

2.9. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	20 DE ENERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025
	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	ADICION Y PRORROGA - SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025





INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA
		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025

2.10. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por la revisora fiscal de la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

CORPORACION QUANTUM		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
DESCRIPCIÓN	VALORES	
No. De Planilla	9493374359	
Valor Aporte Pensión	\$	547.800
Valor Aporte Salud	\$	137.000
Valor Aportes Caja Compensación	\$	137.000
Valor Aportes Riesgos	\$	18.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$	-
Intereses de Mora	\$	800
Totales	\$	840.600

NUTRIALIMENTOS DEL CARIBE S.A.S.		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
DESCRIPCIÓN	VALORES	
No. De Planilla	9493484924	
Valor Aporte Pensión	\$	227.800
Valor Aporte Salud	\$	57.000
Valor Aportes Caja Compensación	\$	57.000
Valor Aportes Riesgos	\$	7.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$	-
Intereses de Mora	\$	-
Totales	\$	349.300

2.10.1. PERSONAL MANIPULADOR Y LOGISTICO

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador y logistico correspondientes al periodo:

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	35440745
Valor Aporte Pensión	\$ 2.107.300
Valor Aporte Salud	\$ 114.000
Valor Aportes Caja Compensación	\$ 555.900
Valor Aportes Riesgos	\$ 589.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$ -
Intereses de Mora	\$ 44.900
Totales	\$ 3.412.000

DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	35440461
Valor Aporte Pensión	\$ 5.411.800
Valor Aporte Salud	\$ -
Valor Aportes Caja Compensación	\$ 1.483.700
Valor Aportes Riesgos	\$ 1.353.300
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$ -
Intereses de Mora	\$ 109.100
Totales	\$ 8.357.900

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
DESCRIPCIÓN	VALORES	
No. De Planilla	35440681	
Valor Aporte Pensión	\$ 12.759.800	
Valor Aporte Salud	\$ -	
Valor Aportes Caja Compensación	\$ 3.679.700	
Valor Aportes Riesgos	\$ 5.309.100	
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$ -	
Intereses de Mora	\$ 287.200	
Totales	\$ 22.035.800	

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
DESCRIPCIÓN	VALORES	
No. De Planilla	35440521	
Valor Aporte Pensión	\$ 4.956.100	
Valor Aporte Salud	\$ -	
Valor Aportes Caja Compensación	\$ 1.398.100	
Valor Aportes Riesgos	\$ 953.600	
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$ -	
Intereses de Mora	\$ 96.600	
Totales	\$ 7.404.400	

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
DESCRIPCIÓN	VALORES	
No. De Planilla	9493484924	
Valor Aporte Pensión	\$ 227.800	
Valor Aporte Salud	\$ 57.000	
Valor Aportes Caja Compensación	\$ 57.000	
Valor Aportes Riesgos	\$ 7.500	
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$ -	
Intereses de Mora	\$ -	
Totales	\$ 349.300	

2.10.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondiente a los periodos 09 del 2025.

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLANILLA
1	Director General	GISELA MARIA MOLINA PINEDA	9493355268
2	Coordinador Administrativo y Financiero	YENIFER MARILYN RICARDO FELIPE	4629477027
3	Coordinador Operativo	SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ	9493943602
4	Coordinador Tecnico	MAXCIEL KARINA VASQUEZ FUENTES	9493611787
5		KATYA PASTORA CAMARGO PLATA	9493952003
6	Jefe de Bodega	SAILA TAMAR GUERRA	9493550859
8	Jefe de Cocina Centralizado	HIMELDA BELEÑO	9493698927
9	Profesional de Logística y Transporte	SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA	9493455448
10	Profesional en Nutrición	ESLEIDY MELISA RIOS ALVAREZ	9493339922
11	Profesional en Ingeniería de Alimentos	MARIA LUCIA VALLE CALDERON	8639029322
12	Profesional Ingeniero de Sistemas	JOSE ANDRES MOLINA GUTIERREZ	9494140537
13	Jefe de Recursos Humanos	JUAN CARLOS VILLAMIZAR JAIMES	9493595560
14	Profesional de Contabilidad	ROBERTO RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	9493636114
15	Profesional de Apoyo Revision de Planilla y Gestion Documental	GABRIELA BAUTE GEBAUER	9493267620
16	Supervisores de Campo	PAOLA ANDREA RIVADENEIRA MAYA	9494226585
17		SANDRA PALLARES CAMARGO	9493103586
18		RAMON IVAN ROLON PARADA	9494127444
19		SOLEIDIS BOLIVAR VANEGAS	4626899990
20		JESSICA ANDREA VIDAL ARZUAGA	9494253078
22		LIGIA DEL ROSARIO ROSADO ROMERO	4626246946
23		ROSA MARIA ARCINIEGAS VEGA	4629320780
24		LILIA PIEDAD AVENDAÑO YEPES	46243331857
25		ABIGAIL ESTHER VEGA CERQUERIA	4626899934
26		JARIETH MADELEINE ROJAS CALVO	4628186789
27	Auxiliar de Bodega	MARIA FERNANDA AARON ACOSTA	9494157200
28		IVAN DAVID GOMEZ SOLANO	9493863868
29		HIPOLITO PARAMO LEAL	9493693806
30		MOSCOTE BOLAÑO ARGEMIRO	35440745
31		RIVERO BERRIO GUILLERMO SOCRATES	35440745
32		RODRIGUEZ CASTILLA ENRIQUE FABIO	35440745
33		RODRIGUEZ GUTIERREZ NEIL	35440745
34		AGUANCHE VEGA LENNIN JOSE	35440745
35		BALCEIRO RINCONES ARMANDO LUIS	35440745
35	Auxiliar de Logística y/o Reparto y/o Cargue y Descargue		

36		CALDERON MENDOZA RONALDO ANDRE	35440745
37		CASTAÑEDA JESUS ALBERTO	35440745
38		CASTILLOS ALVAREZ JAIME LUIS	35440745
40		GONZALEZ RIVERA RAFAEL ANDRES	35440745
41		JACOME LOZANO JHON JAIRO	35440745
42		JINETE ARZUAGA JESUS DAVID	35440745
43		MAESTRE CELEDON JOSE JAIRO	35440745
45	Auxiliar de Recursos Humanos	JUAN CARLOS FUENTES ARAGON	9493411278
46		ANGELICA MARIA FIGUEROA TORRES	9494423654
47	Auxiliar Contable	DELIMAR GARCIA DE LA CRUUZ	9493461516
48		EGUIS YEPES GUTIERREZ	4626899931
49	Auxiliar Revision de Planillas	EINER SOTO POTES	7991160846
50	Auxiliar Administrativos	VANESSA ROSMERI TORRES VILLALTA	9493441250
51		RAFAEL DAVID FARFAN DIAZ	9494375413

2.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 29/09/2025 hasta 31/10/2025, El Contratista UNION TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR PAE VALLEDUPAR, llevo a cabo el cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Raciones tipo Industrializada, Ración Prepara en Sitio y Comida Caliente Transportada, durante la vigencia del 2024 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 00335 del 23 diciembre del 2021 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 18 días calendario escolar en 121 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar, incluyendo sus respectivas sedes.

- a) Realizo las entregas de las Raciones tipo Industrializada, Ración Prepara en Sitio y Comida Caliente Transportada, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio, en las respectivas Instituciones Educativas.
- b) Se realizaron las siguientes capacitaciones:

Las capacitaciones desarrolladas por la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, al personal manipulador, logístico y Supervisores, en el presente periodo abordo los módulos DIFERENTES TECNICAS Y USO DE ESPECIES Y SAZONADORES NATURALES, el día 18/10/2025, con un total de intensidad horaria,

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025

ALIMENTOS PARA Aprender

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

de DIEZ (10) HORAS, en los dos días, tal y como se oferto con fines ponderables en la oferta del operador, y en el ítem 8.1 del Programa de capacitación.

Dichas capacitaciones están enmarcadas en el cumplimiento del cronograma y Programa de Capacitación presentado por el Operador, y aprobado por la interventoría, donde se desagregan los objetivos, alcance, definiciones, metodología, evaluación, verificación, temas, módulos, evidencia y evaluación del impacto, todo esto acorde a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 de la Resolución 00002674 del 22 de julio del 2013.

Los resultados de las evaluaciones fueron verificados por la interventoría, dichos formatos fueron aportados por el operador en medio magnético.

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	TIPO DE EVALUACION	HERRAMIENTAS DE EVALUACION	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)
18/10/2025	DIFERENTES TECNICAS Y USO DE ESPECIES Y SAZONADORES NATURALES	Resolución 5109 de 2005; Resolución 2674 de 2013 y Decreto 3075 de 1997.	ESCRITA Y ORAL	PREGUNTAS ORALES	250	10	SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ (MICROBIOLOGA)
OBSERVACIONES		Se evaluó la efectividad de la capacitación, a fin de identificar el impacto en la percepción de la calidad de la capacitación y el impacto en el desempeño que tuvo en los participantes, mediante las encuestas de conocimiento a los participantes de manera grupal.					

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEM	RAZON SOCIAL / PROVEEDOR	MODALIDAD	VALOR
1	DISTRIALIMENTOS CAMPO VERDE SAS	RPS	\$ 820.911.150
2	DISTRIALIMENTOS CAMPO VERDE SAS	RPS	\$ 245.492.850
3	EXALT DISTRIBUICIONES SAS	RPS	\$ 721.432.172
5	GOLDENFRUIT SAS	RI	\$ 406.489.850
6	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DISTRI HUEVOS LOS ENANOS L Y E	RPS	\$ 18.393.450
TOTAL, COMPRAS MATERIA PRIMA			\$ 2.212.719.472

VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	\$ 2.212.719.472
TOTAL, COMPRAS LOCALES	\$ 670.376.150
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	30%



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

2.12. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

2.12.1. RACION INDUSTRIALIZADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	12.186
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	9.306
3	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	25.488
4	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	25.974
5	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	10.186
6	INSTITUCION EDUCATIVA CASMIRO RAUL MAESTRE	CASMIRO RAUL MAESTRE	8.226
7	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	16.154
8	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	7.056
9	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	8.172
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	144
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	414
12	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	90
13	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	378
14	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	6.364
15	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	3.492
16	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	10.440
17	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	16.362
18	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	13.824
19	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	24.210
20	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	15.984
21	COLEGIO LEONIDAS ACUNA	HOGAR DEL NINO	22.896
22	COLEGIO LEONIDAS ACUNA	SAN FERNANDO	10.134
23	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	17.100
24	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	7.776
25	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NINO	21.366
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	5.760
27	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	IE MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	11.322
28	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	10.422
29	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	5.958
30	IE. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	IE. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4.302
31	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	11.502
32	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	9.486
33	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	198
34	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	126
35	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	6.048
36	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	288
37	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	8.370
38	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	9.396
39	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	9.522
40	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	13.158
41	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	9.126
42	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	418
43	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	532
44	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA SANTA RAFA	285
45	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	399
46	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	190
47	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	323
48	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	361



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



ALCALDIA
DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

49	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	456
50	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	323
51	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	532
52	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	380
53	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	247
54	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	266
55	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	171
56	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	209
57	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	323
58	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICAPARE	152
59	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	399
60	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	238
61	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	102
62	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	238
63	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	272
64	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	561
65	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	102
66	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	102
TOTAL, RACIONES INDUSTRIALIZADAS			416.289

2.12.2. RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	11.700
2	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	9.252
3	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	10.512
4	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	8.748
5	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	4.086
6	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	8.619
7	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	6.894
8	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	32.994
9	COLEGIO LEONIDAS ACUNA	IE LEONIDAS ACUNA	23.904
10	COLEGIO LEONIDAS ACUNA	RAFAEL VALLE MEZA	12.816
11	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	4.878
12	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	21.366
13	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6.192
14	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	10.152
15	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	11.682
16	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	5.400
17	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	7.650
18	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	3.546
19	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	6.102
20	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	13.158
TOTAL, RACIONES TRANSPORTADA CALIENTE			219.651



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

2.12.3. RACION PREPARADA EN SITIO

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	28.234
2	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	5.040
3	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILO	3.528
4	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUESTRA EL ALTO DE LA VUELTA	1.980
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUESTRA DE LAS RAICES	1.422
6	I.E. CESAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CESAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	27.550
7	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	I.E. PATILLAL	5.760
8	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	1.548
9	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE PATILLAL	4.842
10	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	288
11	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	1.890
12	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	162
13	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	1.422
14	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	144
15	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	126
16	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESUS	5.634
17	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	8.370
18	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	486
19	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	324
20	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	2.286
21	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA ELENIA QUIROZ	468
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	5.364
23	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	450
24	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	4.230
25	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	486
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	1.206
27	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	24.102
28	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZALEZ	RICARDO GONZALEZ	28.234
29	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	4.374
30	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	108
31	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	8.928
32	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	1.584
33	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	4.104
34	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHE	1.836
35	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	2.268
36	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	21.996
37	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	7.220
38	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	7.922
TOTAL, RACIONES PREPARADAS EN SITIO			225.916

2.12.4. COMPLIMENTO ALIMENCIO JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	5.706
2	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	5.248
3	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	5.616
4	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	9.972
TOTAL, RACIONES COMPLEMENTO ALIMENTICIO JM / JT			26.542



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

2.13. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO

2.13.1. AVANCE FINANCIERO

2.13.1.1. EJECUCION FINANCIERA DEL PRESENTE PERIODO

CANTIDADES EJECUTADAS OCTUBRE				
TIPO DE RACION	GRUPO	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	49.696	\$ 4.119	\$ 204.697.824
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	169.072	\$ 4.334	\$ 732.758.048
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	117.673	\$ 4.809	\$ 565.889.457
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	74.556	\$ 5.046	\$ 376.209.576
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	5.292	\$ 5.167	\$ 27.343.764
	Totales	416.289		\$ 1.906.898.669
RACION CAJIM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	4.654	\$ 3.057	\$ 14.227.278
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	13.686	\$ 3.299	\$ 45.150.114
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	8.202	\$ 3.608	\$ 29.592.816
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	\$ 4.039	\$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	\$ 4.359	\$ -
	Totales	26.542		\$ 88.970.208
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	19.932	\$ 3.644	\$ 72.632.208
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	63.585	\$ 3.939	\$ 250.461.315
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	40.939	\$ 4.316	\$ 176.692.724
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	73.357	\$ 4.890	\$ 358.715.730
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	28.103	\$ 5.464	\$ 153.554.792
	Totales	225.916		\$ 1.012.056.769
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	23.562	\$ 3.644	\$ 85.859.928
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	61.956	\$ 3.939	\$ 244.044.684
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	43.866	\$ 4.316	\$ 189.325.656
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	59.847	\$ 4.890	\$ 292.651.830
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	30.420	\$ 5.464	\$ 166.214.880
	Totales	219.651		\$ 978.096.978
TOTAL, VALORES				\$ 3.986.022.624,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 39.379.497.240,00	100,00%
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE PERIODO	\$ 3.986.022.624,00	10,12%
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	\$ 33.851.464.433,00	85,96%
VALOR DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	\$ 5.528.034.920,00	14,04%



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025

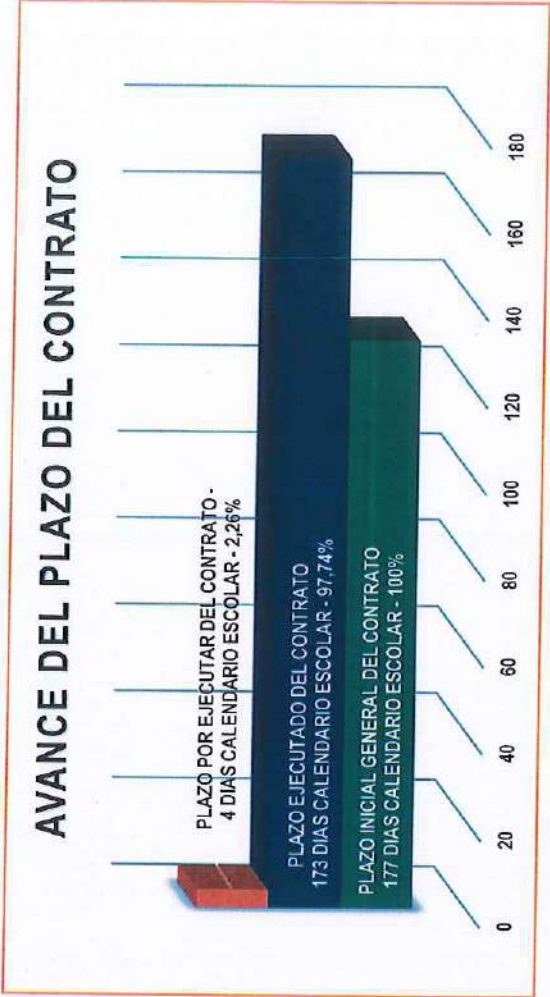


INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

2.13.1.2. EJECUCION FINANCIERA GENERAL DEL CONTRATO

CANTIDADES TOTAL EJECUTADAS				
TIPO DE RACION	GRUPO	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	448.715	\$ 4.119	\$ 1.848.257.085
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	1.581.313	\$ 4.334	\$ 6.853.410.542
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	1.088.409	\$ 4.809	\$ 5.234.158.881
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	582.167	\$ 5.046	\$ 2.937.614.682
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	49.842	\$ 5.167	\$ 257.533.614
	Totales	3.750.446		\$ 17.130.974.804
RACION CAJIM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	25.647	\$ 3.057	\$ 78.402.879
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	81.997	\$ 3.299	\$ 270.508.103
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	58.823	\$ 3.608	\$ 212.233.384
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	\$ 4.039	\$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	\$ 4.359	\$ -
	Totales	166.467		\$ 561.144.366
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	145.963	\$ 3.644	\$ 531.889.172
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	471.266	\$ 3.939	\$ 1.856.316.774
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	311.807	\$ 4.316	\$ 1.345.759.012
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	568.099	\$ 4.890	\$ 2.778.004.110
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	233.473	\$ 5.464	\$ 1.275.696.472
	Totales	1.730.608		\$ 7.787.665.540
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	194.030	\$ 3.644	\$ 707.045.320
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	536.855	\$ 3.939	\$ 2.114.671.845
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	377.710	\$ 4.316	\$ 1.630.196.360
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	513.251	\$ 4.890	\$ 2.509.797.390
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	258.047	\$ 5.464	\$ 1.409.968.808
	Totales	1.879.893		\$ 8.371.679.723
TOTAL, VALORES				\$ 33.851.464.433

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 39.379.497.240,00	100,00%
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	\$ 33.851.464.433,00	85,96%
VALOR DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	\$ 5.528.034.920,00	14,04%



2.14. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

De acuerdo al presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y radicación de informes y soportes ante la secretaria de hacienda; esto de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 0002 – SGR DE 2024, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para “SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025.

También que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

UT

INTERALIMENTACION

PAE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025

Alkaloidia de Valledupar

Alimentos para Aprender

ALCALOIDIA DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

En consideración que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y La UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO TRES CENTAVOS MCTE (\$39.379.497.240,03), y que el contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. PV12, de fecha 19/12/2025, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTI DOS MIL SEIS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE (\$3.986.022.624,00).

Lo anterior por concepto del DECIMO SEGUNDO PAGO del contrato 0002 – SGR DE 2024, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTI DOS MIL SEIS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE (\$3.986.022.624,00).

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	\$ 3.986.022.624,00
Amortización Anticipo	\$ 00,00
Total, a Pagar	\$ 3.986.022.624,60

La suscrita firma interventora,

SI

X

Se da visto bueno para realizar DECIMO SEGUNDO PAGO por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTI DOS MIL SEIS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE (\$3.986.022.624,00). por concepto de "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025"

NO

☐

Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones:

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (85.96%) y en plazos (97.74%), por lo que autorizo realizar DECIMO SEGUNDO PAGO por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTI DOS MIL SEIS CIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE (\$3.986.022.624,00), correspondiente a DIECIOCHO (18) DIAS

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra

Valledupar – Cesar – Colombia

Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584

WhatsApp: 3243309397

Correo electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

000037

	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>		
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>			

CALENDARIO ESCOLAR de atención, del 29/09/2025 hasta 31/10/2025; así mismo, dejo constancia que el contratista se acogió a descuentos en actas parciales de los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem 3. *certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador*, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
WhatsApp: 3243309397

000038

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025	
INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9		

CAPITULO III

3. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2923-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	2923-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	16 DE OCTUBRE DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025
Contratista	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
NIT	900.060.191.1
Representante legal	JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ,
Identificación del representante legal	1.065.565.466
Valor Inicial del Contrato/Convenio	DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$207.955.968).
Forma de Pago	<p>El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades. 4. certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.



CONTRATO DE

INTERVENTORIA N° 0042-SGR

DE 2025



Alimentos para

Aprender

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

	<p>PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matricula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto deberá ser reportado por el supervisor a fin de garantizar la cobertura total de raciones.</p>
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	<p>DIESEIS (16) DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 o hasta agotar presupuesto, ya que el rubro con que cuenta la secretaria de educación municipal así lo permiten, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.</p>
Fecha de Inicio:	16 DE OCTUBRE DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

3.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP			
N°	3449	Valor	\$220.842.240
		Fecha	22/08/2025
Registro Presupuestal – RP			
N°	5782	Valor	\$207.955.968
		Fecha	16/10/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80-000.000.000.000; 92920-Servicio de Apoyo Educativo; 80-SGP Alimentación Escolar		

3.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, identificado con Nit. N° 900.060.191-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

3.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101028995	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.795.596,80	16/10/2025	20/05/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.795.596,80	16/10/2025	20/05/2026

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra
 Valledupar – Cesar – Colombia
 Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
 WhatsApp: 3243309397
 Correo electrónico: utintepaevallidupar-2025@hotmail.com

000040



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$20.795.596,80	16/10/2025	20/11/2028
APROBACION DE POLIZA				
16/10/2025				

3.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	16 DE OCTUBRE DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025

3.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

3.5.1. PERSONAL MANIPULADOR

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador correspondientes al periodo:

CABILDO INDIGENA DEL RESGARDO KANKUAMO			
PENSION	SALUD		
OCTUBRE	NOVIEMBRE		
DESCRIPCION	VALORES		
No. De Planilla	9495338012		
Valor Aporte Pensión	\$ 3.075.300		
Valor Aporte Salud	\$ -		



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025





INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

Valor Aportes Caja Compensación	\$	769.500
Valor Aportes Riesgos	\$	936.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$	-
Intereses de Mora	\$	-
Totales	\$	4.781.700

3.5.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes al periodo de:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador General	JOSE DAMIAN MAESTRE VILLAZON	5.134.845	OCTUBRE	9493746781
2	Coordinadora Operativa	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	1.065.576.756	OCTUBRE	9493831097
3	Contadora	ELAINE ALEXANDRA BARROS TROYA	39.480.637	OCTUBRE	7988143027
4	Asesor Jurídico	GUSTAVO ENRIQUE CARRILLO ARIAS	1.133.599.240	OCTUBRE	7996388691
5	Líder en nutrición y calidad	ANA MARIA VIVES PALLARES	57.418.678	OCTUBRE	91705038
6	Secretaría	SINDY PAOLA MONTERO ARIAS	1.065.639.896	OCTUBRE	7989709210
7	Auxiliar Logístico	DELVIS ESTHER ESTRADA ARIAS	49.771.085	OCTUBRE	7992103579
8	Auxiliar logístico	KATIA MARGARITA RAMIREZ ARIAS	49.796.977	OCTUBRE	7992104923

3.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 17/10/2025 hasta 31/10/2025, El Contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, llevo a cabo el cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 10 días calendario escolar respectivamente en 18 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Kankuamo.

- Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 18 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Kankuamo, en las respectivas Instituciones Educativas.

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025	
INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9		

- b) El operador CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, realizo la respectiva capacitación a su personal manipulador, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de capacitaciones presentado a la Interventoría:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)	OBSERVACIONES
25/10/2025	MANEJO DE SABORES, COLORES Y AROMAS	RESOLUCION 810 DEL 2021, 2492 DEL 2022	24	3 HORAS	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	N/A

- c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEM	TIPO DE RACION	RAZON SOCIAL - PROVEEDOR	VALOR
1	RPS	ASOCIACION ASOPROCOKAN	\$ 10.577.585
2	RPS	ASOCIACION ASOPROCOKAN	\$ 29.467.910
3	RPS	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	\$ 7.689.561
4	RPS	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	\$ 6.719.561
5	RPS	FRUVER FRUTA FRESCA	\$ 13.253.889
7	RPS	JHON ROBERT TORRES MAESTRE	\$ 371.200
9	RPS	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	\$ 9.634.260
13	RPS	DONALDO FRANCISCO MAESTRE MONTERO	\$ 6.486.000
TOTAL, COMPRAS LOCALES - PERIODO			\$ 84.199.965

VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	\$ 84.199.965
TOTAL, COMPRAS LOCALES	\$ 40.322.934
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	48%

3.6.1. SITUACIONES DE INTERVENCION INMEDIATA

Hasta la fecha de emisión de este informe y en lo referente a la operación a cargo del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, no se ha reportado situación alguna o No conformidades, consideradas como críticas y que requieran una intervención inmediata por parte de la Interventoría, Secretaría de Educación Municipal y demás organismos competentes.

3.7. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

3.7.1. RACION PREPARADA EN SITIO.

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
I.E. AGRICOLA LA MINA	
ESCUELA NUEVA HATICO NO 1	380
ESCUELA RURAL MIXTA EL MOJAO	370
ESCUELA NUEVA HATICO NO 2	270
ESCUELA NUEVA RAMALITO	360
ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	180
ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	760
INSTITUCIÓN AGRÍCOLA LA MINA	2.970
TOTAL, RACIONES I.E. AGRICOLA LA MINA	5.290
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ – CHEMESQUEMENA	970
ESCUELA LA ESTACIÓN	530
ESCUELA NUEVA GUATAPURÍ	680
ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	520
TOTAL, RACIONES I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	2.700
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	3.816
CONCENTRACIÓN ESCUELA LUCILA CARRILLO DE DÍAZ	3.285
ESCUELA NUEVA LAS FLORES	121
ESCUELA NUEVA PONTÓN	260
TOTAL, RACIONES I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	7.482
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	3.300
ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO	320
TOTAL, RACIONES I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	3.620
TOTAL, PUEBLO KANKUAMOS	19.092

3.8. AVANCE DEL CONTRATO

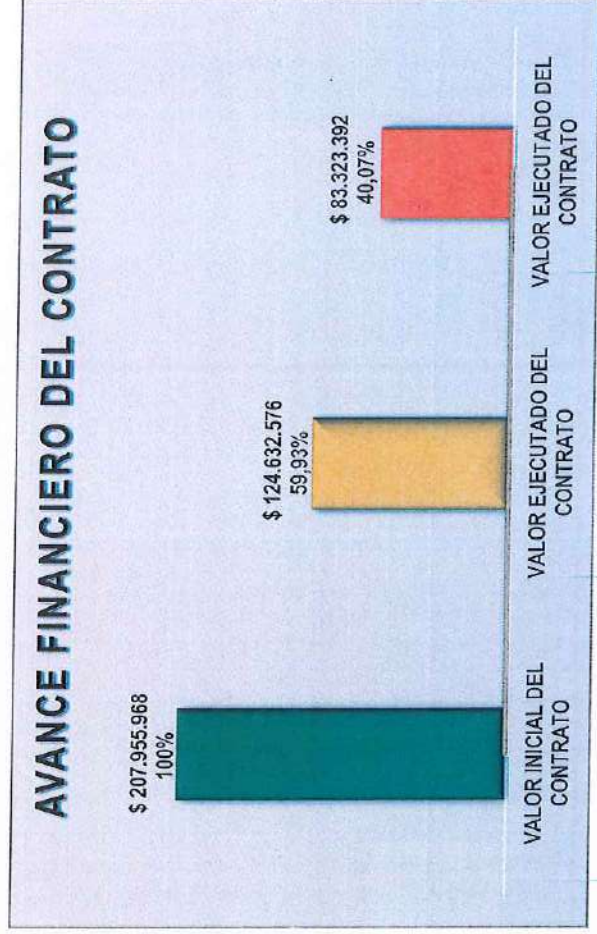
3.8.1. AVANCE FINANCIERO PRESENTE PERIODO.

EJECUCION OCTUBRE			
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO		COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
19.092	\$	6.528	\$ 124.632.576

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	207.955.968	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL PRESENTE PERIODO	\$	124.632.576	59,93%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$	124.632.576	59,93%
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	\$	83.323.392	40,07%

3.8.2. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	207.955.968	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$	124.632.576	59,93%
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	\$	83.323.392	40,07%



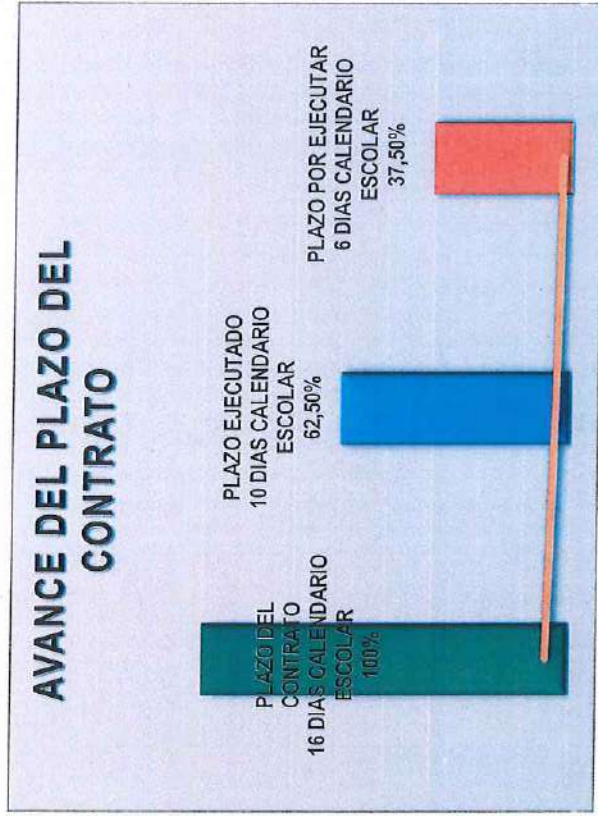
3.8.3. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO

3.8.3.1. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	16	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS PRESENTE PERIODO	10	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	62,50%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	10	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	62,50%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	6	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	37,50%

3.8.3.2. AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO.

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	16	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	10	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	62,50%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	6	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	37,50%



	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>		<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>
---	--	---	--

3.9. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 2923-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025.

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO asciende a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$207.955.968).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. CIRK405, de fecha 25/11/2025, por valor de CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$124.632.576.00).

Lo anterior por concepto del PRIMER pago del contrato 2923-SGR DE 2025, por lo que se autoriza el pago de



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total de CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$124.632.576,00).

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	\$ 124.632.576,00
Amortización Anticipo	\$0
Total a Pagar	\$ 124.632.576,00

La suscrita firma interventora,

☒ SÍ

Se da visto bueno para realizar PRIMER PAGO por un valor de CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$124.632.576,00). por concepto de "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025"

☐ NO

Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, el CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (59,93%) y en plazos (62,50%), por lo que autorizo realizar PRIMER PAGO por valor de CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$124.632.576,00), correspondiente a 22 DIAS CALENDARIO ESCOLAR respectivamente de atención, del 17/10/2025 hasta 31/10/2025; así mismo hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem 3. *certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador*, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

CAPITULO IV

4. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 343-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	343-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	18 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUJ).
Contratista	RESGUARDO KOGUJ MALAYO ARHUACO
NIT	819.005.279-1
Representante legal	ARREGOCES CONCHACALA ZARABATA
Identificación del representante legal	84.078.173
Valor Inicial del Contrato/Convenio	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE (\$138.724.747).
	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera:
Forma de Pago	<p>El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.3. La presentación del informe de actividades4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025




INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

	reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matricula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato (Convenio	El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de CIENTO DIEZ (110) DIAS del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de inicio:	21 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

4.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP			
N°	127	Valor	Fecha
		\$139.515.000	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP			
N°	720	Valor	Fecha
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80-000.000.000-92920-Servicio de Apoyo educativo-80-SGP Alimentación Escolar.	\$138.724.747	19/02/2025

4.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, identificado con Nit. N° 819.005.279-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

4.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)
POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
ASEGURADORA SURA	4215712	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$13.872.475	19/02/2025	18/06/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$13.872.475	19/02/2025	18/06/2026

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Ponteviedra
 Valledupar – Cesar – Colombia
 Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
 Correo electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com
 WhatsApp: 3243309397





CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$13.872.475	19/02/2025	18/12/2028
APROBACION DE POLIZA				
21/02/2025				

4.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	18 DE FEBRERO DEL 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUI).

4.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal de la RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, en la cual manifiesta que en el marco jurídico referente a lo pertinente (*artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016*), y solo certificar la condición de estar "EXONERADO" del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

4.5.1. PERSONAL MANIPULADOR

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador correspondientes al periodo:

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI – MALAYO – ARHUACO		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
DESCRIPCION	VALORES	
No. De Planilla	949435517	



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



ALCALDIA
DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

Valor Aporte Pensión	\$ 341.700
Valor Aporte Salud	\$ -
Valor Aportes Caja Compensación	\$ 85.500
Valor Aportes Riesgos	\$ 22.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	\$ -
Intereses de Mora	\$ -
Totales	\$ 449.700

4.5.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes al periodo de:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinadora Operativa	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	1.065.576.756	OCTUBRE	9493831097
2	Auxiliar Administrativo y Logístico	JOSE ANTONIO CHIMUSQUERO SAUNA	12.436.979	OCTUBRE	91646148

4.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 21/10/2025 hasta 31/10/2025, El Contratista RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, llevo a cabo el cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE; Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaría de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 9 días calendario escolar respectivamente en 2 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Kogui.

- Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 9 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Kogui, en las respectivas Instituciones Educativas.
- Se realizo la respectiva capacitación de su personal manipulador:

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Ponteviedra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605564

WhatsApp: 3243309397

Correo electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

000052

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)
23/10/2025	REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION - EQUIPOS Y UTENSILIOS	RESOLUCION 18858 DE 2018	3	40 MINUTOS	LISSETH PAOLA DEL PORTILLO SOTO (NUTRICIONISTA)
OBSERVACIONES	De acuerdo con el Plan de Capacitación a Dinamizadoras, presentados por el operador CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, para el caso de las evaluaciones al personal asistente, en dicho PLAN, no se contempló, dinámica alguna de evaluación, dada la complejidad en la fluidez de la comunicación con el personal manipulador, debido a la limitación en el manejo del idioma español, por lo que requieren de traductores, que por lo general son sus hijos, esposos o docentes de la escuela.				

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

PROVEEDOR	TIPO DE RACION	VALOR
SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA JUSAYU S.A.S. ZOMAC	RPS	\$ 5.207.706
TOTAL, COMPRAS DEL MES		\$ 5.207.706

VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	\$ 5.207.706
TOTAL, COMPRAS LOCALES	\$ 5.207.706
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	100%

4.7. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

4.7.1. RACION PREPARADA EN SITIO.

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
CENTRO EDUCATIVO RURAL KAGGABA MATSHUKUMAKE	873
CENTRO INDIGENA PUEBLO HERNANDEZ	576
TOTAL, PUEBLO KOGUI MALAYO	1.449



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

4.8. AVANCE FINANCIERO.

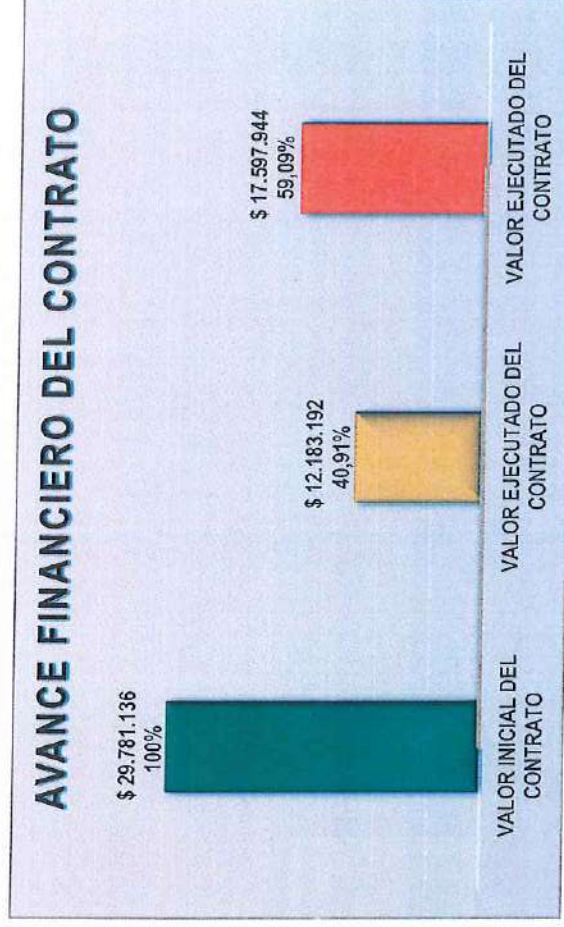
4.8.1. AVANCE FINANCIERO DEL PRESENTE PERIODO

EJECUCION OCTUBRE		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
1.449	\$ 8.408	\$ 12.183.192

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	29.781.136	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL PRESENTE PERIODO	\$	12.183.192	40,91%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$	12.183.192	40,91%
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	\$	17.597.944	59,09%

4.8.2. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	29.781.136	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$	12.183.192	40,91%
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	\$	17.597.944	59,09%



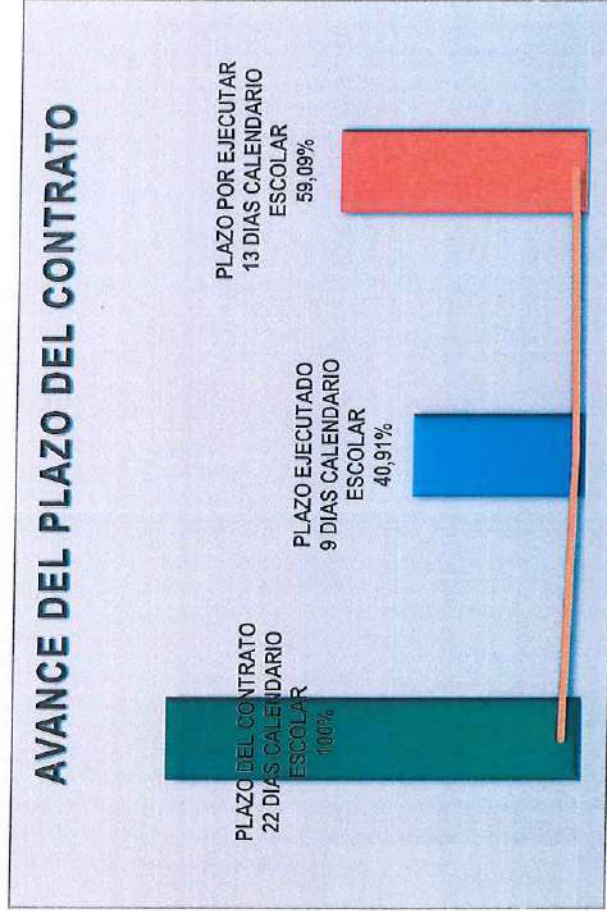
4.9. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO

4.9.1. AVANCE DEL PLAZO DEL PRESENTE PERIODO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	22	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS PRESENTE PERIODO	9	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	40,91%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	9	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	40,91%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	13	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	59,09%

4.9.2. AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	22	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	9	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	40,91%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	13	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	59,09%



	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>	 
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>		

4.10. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera:

El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades.

Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo con el contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 2912-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUI).

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Adicional, y acorde a lo establecido en el numeral 2.5.2.6 del artículo 3 del anexo complementario al Contrato electrónico No. 0042-SGR de 2025, se informa que para la presente periodicidad no se presentaron No conformidad consideradas como críticas, razón por la cual, esta firma interventora verifico el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del pago del operador, esto es, el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de la RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO a través del Contrato de suministro 2912-SGR DE 2025.

Además, se deja constancia por parte de la interventoría, que, durante el periodo ejecutado, no se presentaron no conformidad consideradas como críticas y que hubiesen requerido intervención inmediata alguna, ni por parte de la interventoría, ni por ETC.



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y EL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO asiente a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$52.440.696).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. 2025-028, de fecha 14/11/2025, por valor de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.183.192,00).

Lo anterior por concepto del PRIMER pago del contrato 2912-SGR DE 2025, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.183.192,00).

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	\$ 12.183.192,00
Amortización Anticipo	\$0
Total a Pagar	\$ 12.183.192,00

La suscrita firma interventora,

☒ SÍ

Se da visto bueno para realizar PRIMER por un valor de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.183.192,00), por concepto de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUI)

☐ NO

Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, EL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (40,91%) y en plazos (40,91%), por lo que autorizo realizar PRIMER por valor de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.183.192,00), correspondiente a 9 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR respectivamente de atención, del 21/10/2025 hasta 31/10/2025; así mismo hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem 3. *certificado de aportes*

	<p>CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>		
<p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>			
<p>INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>			

al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Ponteviedra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
WhatsApp: 3243309397
Correo electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

000058



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

CAPITULO V

5. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 366-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	366-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	20 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025
Contratista	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA
NIT	824.002.766-1
Representante legal	JOSE MARIO BOLIVAR MALO
Identificación del representante legal	12.436.524
Valor Inicial del Contrato/Convenio	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$581.238.840).
Forma de Pago	<p>El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera:</p> <p>El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.3. La presentación del informe de actividades.

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

4.	Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matricula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	CIENTO CUARENTA (140) DIAS.
Fecha de Inicio:	21 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

5.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP				
N°	128	Valor	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP				
N°	763	Valor	Fecha	21/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo-79-SGP; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo 80-SGP Alimentación Escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-180.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo 180-Rendimiento SGP Alimentación Escolar.			

5.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, identificado con Nit. N° 824.002.766-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

5.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	47-44-101030436	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$58.123.884	20/02/2025	31/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$58.123.884	20/02/2025	31/01/2026
		PAGO DE SALARIOS,	\$58.123.884	20/02/2025	30/07/2028

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025		
INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9			

	PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SOCIALES		
APROBACION DE POLIZA				21/02/2025

5.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	21 DE FEBRERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025

5.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal del ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAJUN BUNKUANARRUA TAYRONA, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

5.5.1. PERSONAL MANIPULADOR.

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador correspondientes al periodo:

ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAJUN BUNKUANARRUA TAYRONA			
PENSION	SEPTIEMBRE	SALUD	OCTUBRE
DESCRIPCION	VALORES		
No. De Planilla	9493014101		
Valor Aporte Pensión	\$ 3.417.000		
Valor Aportes Caja Compensación	\$ 855.000		



INTERALIMENTACION

PAE 2025

ALIMENTACION PARA APRENDER

CONTRATO DE

INTERVENTORIA N° 0042-SGR

DE 2025



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

Valor Aportes ARL	\$	520.500
Intereses de Mora	\$	-
TOTAL, PAGADO	\$	4.792.500

5.5.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes al periodo de:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador Operativo	ENDER ENRIQUE NIEVES MALO	10.658.843.097	SEPTIEMBRE	9492871808
2	Contadora	ARISLEIDA LOPERENA VEGA	1.065.661.388	SEPTIEMBRE	9491836222
3	Líder en nutrición y calidad	YARIMA PATRICIA GUERRA CLADERON	56.075.596	SEPTIEMBRE	9491407410
4	Auxiliar Administrativo	JAIME DAVID ALONSO MALO	1.065.822.535	SEPTIEMBRE	9493292756

5.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

Dentro del periodo comprendido entre el 01/09/2025 hasta 30/09/2025, El Contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, llevo a cabo el cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 22 días calendario escolar respectivamente en 13 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Wiwa.

- a) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 22 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Wiwa, en las respectivas Instituciones Educativas.
- b) Realizo capacitaciones:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)
--------------------------	-------------------------	-------------------------------	--	----------	-----------------

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

29/09/2025	EMFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS - ETA	RESOLUCION 15109 DE 2005 Y RESOLUCION 2492 DE 2022	15	2 HORAS	CAROLINA LUZ SANCHEZ ONEILL (INGENIERA DE ALIMENTOS)
------------	---	--	----	---------	--

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	RPS	\$ 27.792.124
1	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	RPS	\$ 13.158.226
2	JOSE JESUS PASTOR GIL	RPS	\$ 282.363
3	MANUEL ALONSO CASTRO MALO	RPS	\$ 239.563
4	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	RPS	\$ 349.036
5	WILMER JAVIER FRAGOZO BERMUDEZ	RPS	\$ 907.641
6	YESHIT MANUEL MONTES MARQUEZ	RPS	\$ 966.280
7	LUIS GUILLERMO TORRES VILLAZON	RPS	\$ 2.224.221
TOTAL, COMPRAS DEL MES			\$ 45.919.453

VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	\$ 45.919.453
TOTAL, COMPRAS LOCALES	\$ 18.127.329
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	39%

5.7. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR.

5.7.1. RACION PREPARADA EN SITIO.

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
1	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHERUA	748
2	ESCUELA INDIGENA DE AHUYAMAL	374
3	ESCUELA INDIGENA DE BERNAKA	682
4	ESCUELA INDIGENA DE KONCHURUA	902
5	ESCUELA INDIGENA DE POZO DE HUMO	330
6	ESCUELA INDIGENA DE SURIMENA	1.188
7	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	4.730
8	ESCUELA INDIGENA DUMERRAMKE	352
9	CEN IND DUNGAKARE	1.452



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

10	CEN IND PIEDRA LIZA	660
11	ESC. IND. YURRUA (CERRO)	572
12	ESC. INDIGENA DE RONGOY	748
13	ESCUELA INDIGENA SABANA DE HIGUERON - SEDE PRINCIPAL	462
TOTAL, PUEBLO WIWA		13.200

5.8. AVANCE FINANCIERO.

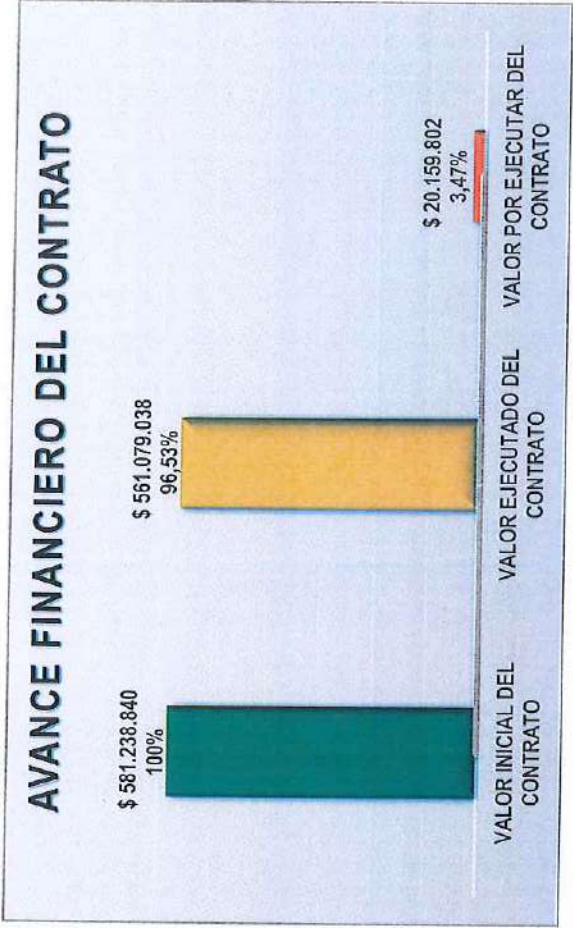
5.8.1. AVANCE FINANCIERO DEL PRESENTE PERIODO

EJECUCION SEPTIEMBRE		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
11.200	\$ 7.878	\$ 103.989.600

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 581.238.840	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL PRESENTE PERIODO	\$ 89.360.154	15,37%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 561.079.038	96,53%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 20.159.802	3,47%

5.8.2. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 581.238.840	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 561.079.038	96,53%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 20.159.802	3,47%



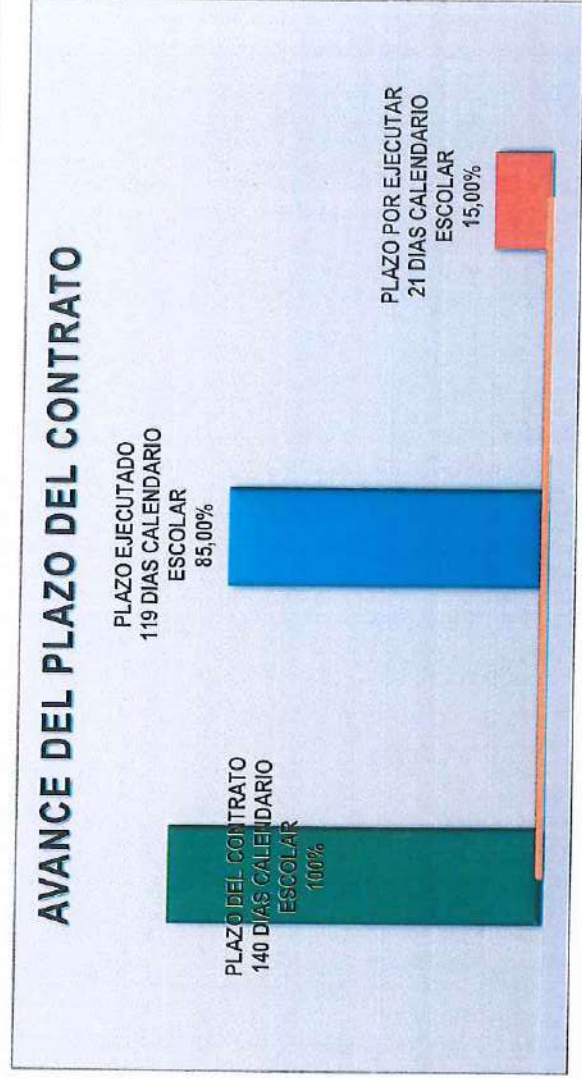
5.9. AVANCE EN TIEMPO

5.9.1. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO

DÍAS DE ATENCIÓN CONTRATADOS	140	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DÍAS DE ATENCIÓN EJECUTADOS PRESENTE PERIODO	22	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	15,71%
DÍAS DE ATENCIÓN EJECUTADOS	119	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	85,00%
DÍAS DE ATENCIÓN POR EJECUTAR	21	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	15,00%

5.9.2. AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO

DÍAS DE ATENCIÓN CONTRATADOS	140	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DÍAS DE ATENCIÓN EJECUTADOS	119	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	85,00%
DÍAS DE ATENCIÓN POR EJECUTAR	21	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	15,00%



5.10. CONSIDERACIONES PARA APROBACIÓN DEL PAGO:

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 366-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025





INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025.

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Adicional, y acorde a lo establecido en el numeral 2.5.2.6 del artículo 3 del anexo complementario al Contrato electrónico No. 0042-SGR de 2025, se informa que para la presente periodicidad no se presentaron No conformidad consideradas como críticas, razón por la cual, esta firma interventora verifico el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del pago del operador, esto es, el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de la ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA a través del Contrato de suministro 366-SGR DE 2025.

Además, se deja constancia por parte de la interventoría, que, durante el periodo ejecutado, no se presentaron no conformidad consideradas como críticas y que hubiesen requerido intervención inmediata alguna, ni por parte de la interventoría, ni por ETC.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$581.238.840).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. FEOW559, de fecha 07/10/2025, por valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$103.989.600,00).

Lo anterior por concepto del SEPTIMO pago del contrato 366-SGR DE 2025, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$103.989.600,00).

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	\$ 103.989.600,00
Amortización Anticipo	\$0
Total, a Pagar	\$ 103.989.600,00



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

La suscrita firma interventora,

☒ sí

Se da visto bueno para realizar SEPTIMO PAGO por un valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$103.989.600,00), por concepto de "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025"

☐ NO

Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, el ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIJUN BUNKUANARRUA TAYRONA cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (96.53%) y en plazos (85,00%), por lo que autorizo realizar SEPTIMO pago por valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$103.989.600,00), correspondiente a 22 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR respectivamente de atención, del 01/09/2025 hasta 30/09/2025; así mismo hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem 3. *certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador*, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584

WhatsApp: 3243300397
Correo electrónico: ulinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

000068



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

5.11. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 2911-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	2911-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	17 DE OCTUBRE DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025
Contratista	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA
NIT	824.002.766-1
Representante legal	JOSE MARIO BOLIVAR MALO
Identificación del representante legal	12.436.524
Valor Inicial del Contrato/Convenio	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$118.174.559,00)
Forma de Pago	<p>El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera:</p> <p>El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.3. La presentación del informe de actividades.4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevieja

Valledupar – Cesar – Colombia

Teléfono: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584

WhatsApp: 3243393007

Correo electrónico: utinterpaevallidupar-2025@hotmail.com

000069

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

	reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matricula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	VEINTE Y CINCO (25) DIAS
Fecha de Inicio:	20 DE OCTUBRE DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

5.12. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP			
N°	3450	Valor	\$121.644.196,60
		Fecha	22/08/2025
Registro Presupuestal – RP			
N°	5790	Valor	\$118.174.559,00
		Fecha	17/10/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	22-2.3.2.02.02.009.22.01.028.2063.01.01-380,000,000,000 – 92920 – Servicios de Apoyo Educativo – 380 – SGP Alimentación Escolar Vigencia Anterior.		

5.13. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, identificado con Nit. N° 824.002.766-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

5.14. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)
POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	47-44-101032848	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$11.817.455,90	17/10/2025	25/05/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.817.455,90	17/10/2025	25/05/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$11.817.455,90	17/10/2025	25/11/2028
		APROBACION DE POLIZA			20/10/2025

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025	
INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9		

5.15. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	20 DE OCTUBRE DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025

5.16. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal del ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAJUN BUNKUANARRUA TAYRONA, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

5.17. PERSONAL MANIPULADOR

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador correspondientes al periodo:

ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAJUN BUNKUANARRUA TAYRONA		
PENSION	SALUD	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
DESCRIPCION	VALORES	
No. De Planilla	9494985705	
Valor Aporte Pensión	\$ 1.708.500	
Valor Aportes Caja Compensación	\$ 427.500	
Valor Aportes ARL	\$ 520.500	
Intereses de Mora	\$ 1.900	
TOTAL PAGADO	\$ 2.658.400	



INTERALIMENTACION

PAE 2025

CONTRATO DE

INTERVENTORIA N° 0042-SGR

DE 2025



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

5.17.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes al periodo de Octubre.

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador Operativo	ENDER ENRIQUE NIEVES MALO	10.658.843.097	OCTUBRE	9494323335
2	Contadora	ARISLEIDA LOPERENA VEGA	1.065.661.388	OCTUBRE	9492915353
3	Lider en nutrición y calidad	YARIMA PATRICIA GUERRA CLADERON	56.075.596	OCTUBRE	9492862976
4	Auxiliar Administrativo	JAIIME DAVID ALONSO MALO	1.065.822.535	OCTUBRE	9495457811

5.18. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 20/10/2025 hasta 31/10/2025, El Contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE; Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 10 días calendario escolar respectivamente en 13 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Wiwa.

- d) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 10 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Wiwa, en las respectivas Instituciones Educativas.
- e) Realizo capacitaciones:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)
20/10/2025	BUEN USO DE ACEITES Y GRASAS	RESOLUCION 15109 DE 2005 Y RESOLUCION 2492 DE 2022	15	2 HORAS	CAROLINA LUZ SANCHEZ ONEILL (INGENIERA DE ALIMENTOS)

- f) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	RPS	\$ 13.437.450
1	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	RPS	\$ 6.129.958
2	JOSE JESUS PASTOR GIL	RPS	\$ 538.885
3	MANUEL ALONSO CASTRO MALO	RPS	\$ 87.850
4	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	RPS	\$ 102.026
5	WILMER JAVIER FRAGOZO BERMUDEZ	RPS	\$ 303.420
6	YESHIT MANUEL MONTES MARQUEZ	RPS	\$ 180.600
7	LUIS GUILLERMO TORRES VILLAZON	RPS	\$ 787.472
TOTAL, COMRAS DEL MES			\$ 21.567.661

VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	\$	21.567.661
TOTAL, COMPRAS LOCALES	\$	8.130.210
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020		38%

5.19. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

5.19.1. RACION PREPARADA EN SITIO.

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
1	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHERUA	340
2	ESCUELA INDIGENA DE AHUYAMAL	170
3	ESCUELA INDIGENA DE BERNAKA	310
4	ESCUELA INDIGENA DE KONCHURUA	410
5	ESCUELA INDIGENA DE POZO DE HUMO	150
6	ESCUELA INDIGENA DE SURIMENA	540
7	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	2.150
8	ESCUELA INDIGENA DUMERRAMKE	160
9	CEN IND DUNGAKARE	660
10	CEN IND PIEDRA LIZA	300
11	ESC. IND. YURRUA (CERRO)	260
12	ESC. INDIGENA DE RONGOY	340
13	ESCUELA INDIGENA SABANA DE HIGUERON - SEDE PRINCIPAL	210
TOTAL, PUEBLO WIWA		6.000

5.20. AVANCE DEL CONTRATO

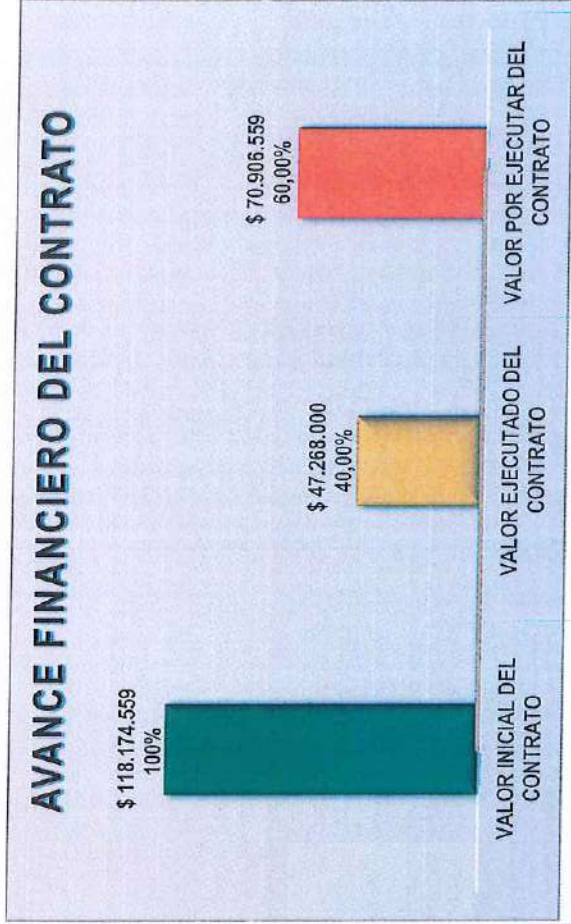
5.20.1. AVANCE FINANCIERO DEL PRESENTE PERIODO

EJECUCION OCTUBRE		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
6.000	\$ 7.878	\$ 47.268.000

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 118.174.559	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL PRESENTE PERIODO	\$ 47.268.000	40,00%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 47.268.000	40,00%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 70.906.559	60,00%

5.20.2. VANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 118.174.559	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 47.268.000	40,00%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 70.906.559	60,00%



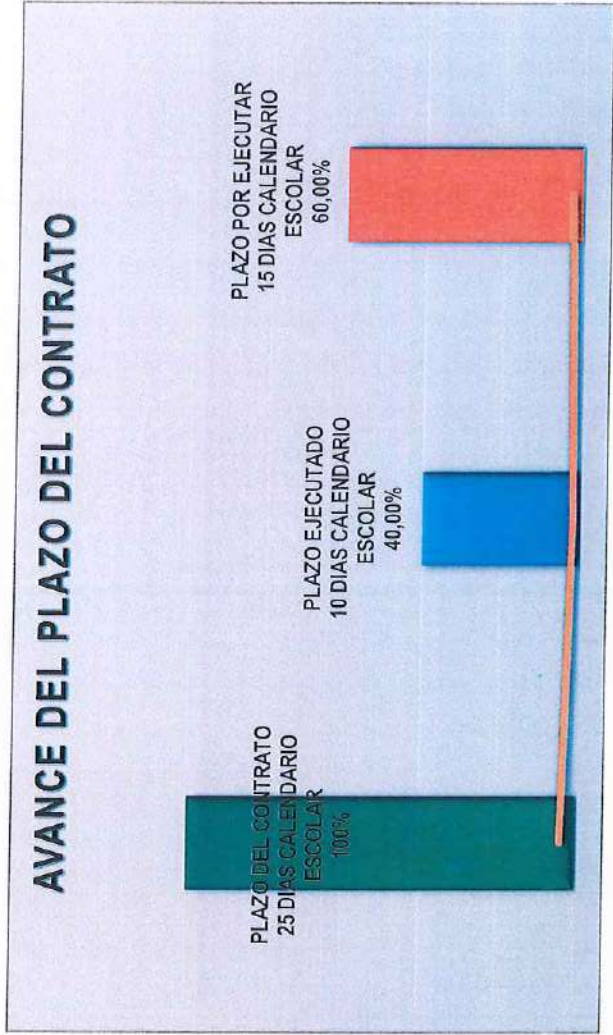
5.20.3. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO

5.20.4. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO

DIAS DE ATENCION EJECUTADOS PRESENTE PERIODO	25	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	10	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	40,00%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	15	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	60,00%

5.20.5. AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO

DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	25	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	10	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	40,00%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	15	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	60,00%



	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>		
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>			

5.21. CONSIDERACIONES PARA APROBACIÓN DEL PAGO:

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
6. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7. La presentación del informe de actividades
8. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 2911-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025.

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Adicional, y acorde a lo establecido en el numeral 2.5.2.6 del artículo 3 del anexo complementario al Contrato electrónico No. 0042-SGR de 2025, se informa que para la presente periodicidad no se presentaron No conformidades consideradas como críticas, razón por la cual, esta firma interventora verifico el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del pago del operador, esto es, el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de la ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA a través del Contrato de suministro 2911-SGR DE 2025.



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

Además, se deja constancia por parte de la interventoría, que, durante el período ejecutado, no se presentaron no conformidad consideradas como críticas y que hubiesen requerido intervención inmediata alguna, ni por parte de la interventoría, ni por ETC.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y EL ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA asciende a la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$118.174.559,00).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. FEOW574, de fecha 10/11/2025, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$47.268.000,00).

Lo anterior por concepto del PRIMER pago del contrato 2911-SGR DE 2025, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$47.268.000,00).

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	\$ 47.268.000,00
Amortización Anticipo	\$0
Total, a Pagar	\$ 47.268.000,00

La suscrita firma interventora,

☒ SÍ

Se da visto bueno para realizar PRIMER PAGO por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$47.268.000,00), por concepto de "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025"

☐ NO

Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, el ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

BUNKUANARRUA TAYRONA cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (40,00%) y en plazos (60,00%), por lo que autorizo realizar PRIMER pago por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$47.268.000,00), correspondiente a 10 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR respectivamente de atención, del 20/10/2025 hasta 31/10/2025; así mismo hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem 3. *certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador*, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
WhatsApp: 3243309397
Correo electrónico: utinterpaevallidupar-2025@hotmail.com

000078



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

CAPITULO VI

6. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0042-SGR

Modalidad de contratación	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Número del Contrato/Convenio	0042-SGR
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	17 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025
Contratista	UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025
NIT	901.906.173 – 3
Representante legal	CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
Identificación del representante legal	7.633.826 DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Valor Inicial del Contrato/Convenio	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.632.582.672.) MCTE
Valor Adición N° 1	QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$563.037.593.00)
Valor Final del Contrato	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.195.620.265.00)
Forma de Pago	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un anticipo del 30% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales parciales.</p> <p>Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato• Presentación de Factura cuando corresponda.



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



ALCALDIA
DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Parágrafo segundo. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro del Municipio. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen al Municipio de Valledupar.

Parágrafo tercero. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo. El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar.

En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.

El término para la ejecución del contrato se estima en **SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS** calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Plazo Inicial del Contrato /Convenio

Para efectos fiscales, financieros y de expedición de las garantías del contrato, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el31 de diciembre de 2025.	
Plazo Prorroga N° 1	DOS (02) MESES Y VEINTE Y CUATRO (24) DIAS
Plazo Final del Contrato /Convenio	El término para la ejecución del contrato se estima en DIEZ (10) MESES y NUEVE (09) DIAS calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Para efectos fiscales, financieros y de expedición de las garantías del contrato, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	21 DE ENERO DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

6.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP			
N°	126	Valor	Fecha
	3451	\$ 1.636.772.392	14/01/2025
		\$ 565.250.815	22/08/2025
Registro Presupuestal – RP			
N°	80	Valor	Fecha
	5218	\$ 1.632.582.672	17/01/2025
		\$ 563.037.593	09/09/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	222.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80.000.000.000.92920 – Servicios de Apoyo Educativo; 80-SGP-Alimentación Escolar.		

6.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, identificada con Nit. N° 901.906.173 – 3, decide acogerse a lo estipulado en el Artículo Segundo del Decreto 000110 de 05 febrero de 2024, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, aplicar el descuento de los impuestos por estampillas, PROCULTURA, PRO-ADULTO MAYOR y PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, es decir en las dos primeras actas parciales, del contrato de la referencia.

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
ProDesarrollo fronterizo	\$1.371.918.211	\$20.579.000	325001619	CS086302	12/02/2025

6.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101245255	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$489.774.801,60	17/01/2025	04/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$81.629.133,60	17/01/2025	04/09/2028
		APROBACION:			21/01/2025

6.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO – ADICION

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101245255-4	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$219.562.026,50	17/01/2025	28/03/2026
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$489.774.801,60	17/01/2025	28/03/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$219.562.026,50	17/01/2025	28/03/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$109.781.013,25	17/01/2025	28/11/2025

6.5. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO –	21 DE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra
 Valledupar – Cesar – Colombia
 Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
 Correo electrónico: utinterpa@valledupar-2025@hotmail.com

WhatsApp: 3243309397



**CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025**



INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ELECTRONICA SECOP II	ENERO DEL 2025	LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025
	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	ADICION Y PRORROGA - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025

6.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA.

Durante el presente periodo, la firma interventora UNIÓN TEMPORAL INTERALIMENTACIÓN PAE 2025 ejecutó las obligaciones de carácter técnico, administrativo y financiero, mediante la realización de visitas de campo a las diferentes instituciones educativas focalizadas, así como a las bodegas o centros de acopio y a los centros de producción de cada uno de los operadores del PAE en el municipio de Valledupar, incluyendo la zona corregimental y la población indígena.

Del mismo modo, se llevó a cabo la revisión y análisis de los documentos presentados por los operadores, los cuales hacen parte integral de los informes de ejecución de cada uno. Dicha revisión tuvo como propósito verificar que la información contenida en los informes cumpla con los requisitos establecidos para la aprobación de las actas de pago correspondientes.

6.7. REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE LA INTERVENTORIA.

La Interventoría Unión Temporal Interalimentación PAE 2025 declara, bajo la gravedad de juramento, que se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como de los aportes a EPS, pensión y ARL, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la totalidad del personal profesional se encuentra vinculado a la Interventoría mediante contrato de prestación de servicios profesionales. En consecuencia, las planillas de pago



CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 0042-SGR
DE 2025



ALCALDIA
DE VALLEDUPAR

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

de seguridad social correspondientes a cada contratista se presentan de manera individual e independiente, y serán aportadas como soporte al momento de radicar la respectiva factura para el cobro del acta parcial.

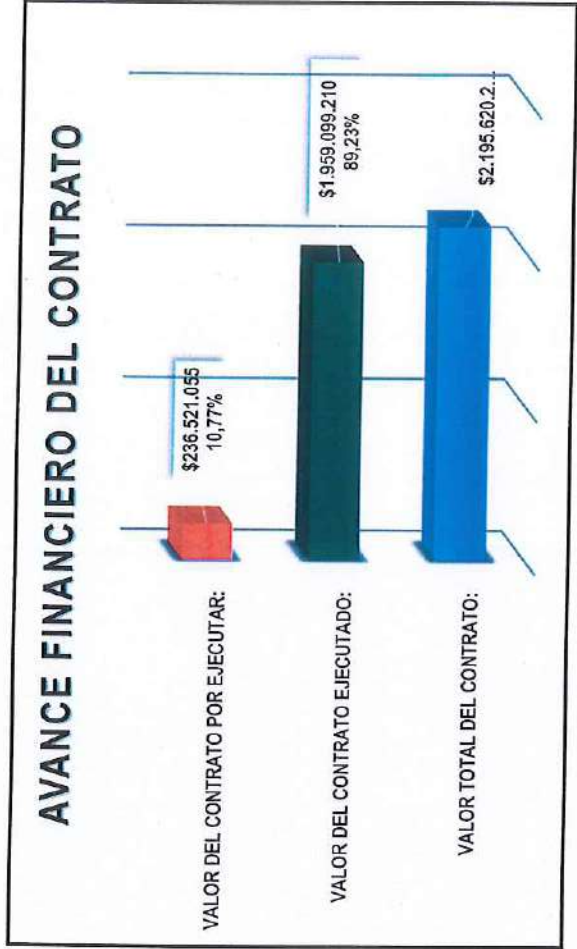
6.8. AVANCE FINANCIERO

La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, presenta el siguiente avance financiero, con respecto a la propuesta económica:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	COTOTAL MENSUAL	DEDICACION		TOTAL, MESES	VALOR TOTAL
					%	TOTAL, MES		
1	COSTO DE PERSONAL							
1.1.	PERSONAL DEL PROYECTO							
1.1.2.	Director de Interventoría	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	50%	\$ 3.250.000	9,00	\$ 29.250.000
1.3.	Coordinador de Interventoría	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	75%	\$ 4.125.000	9,00	\$ 37.125.000
1.4.	Interventor Contable	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	75%	\$ 4.125.000	9,00	\$ 37.125.000
1.5.	Interventor Legal	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	50%	\$ 2.750.000	9,00	\$ 24.750.000
1.6.	Nutricionista	2	\$ 3.700.000	\$ 7.400.000	100%	\$ 7.400.000	9,00	\$ 66.600.000
1.7.	Interventor de Infraestructura	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	35%	\$ 1.925.000	9,00	\$ 17.325.000
1.8.	Apoyo en alimentos	2	\$ 3.700.000	\$ 7.400.000	100%	\$ 7.400.000	9,00	\$ 66.600.000
1.9.	Ejecutores de Campo	10	\$ 2.500.000	\$ 25.000.000	100%	\$ 25.000.000	9,00	\$ 225.000.000
PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO								
1.10.	Auxiliar Contable	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	100%	\$ 2.500.000	9,00	\$ 22.500.000
1.11.	Auxiliar Administrativo - Revision de Planillas	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000	100%	\$ 5.000.000	9,00	\$ 45.000.000
1.12.	Técnico en Sistemas - Apoyo revision SIMAT	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	100%	\$ 2.500.000	9,00	\$ 22.500.000
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL								
FACTOR MULTIPLICADOR								
1,3666								
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL								
\$ 811.452.915								
VALOR TOTAL								
2	INSUMOS (OTROS COSTOS)							
2.1.	Arriendo de Oficina incluye (Servicios Públicos Telefono e Internet, servicios de cafetería)	1	UND	\$ 2.603.670	\$ 2.603.670	\$ 2.603.670	9,00	\$ 23.433.030
2.2.	Plan de muestreo	6	UND	\$ 911.555	\$ 5.469.330	\$ 5.469.330	9,00	\$ 49.223.970
2.3.	Transporte - Vehículo 4x4 (incluye, conductor, combustible, peajes y demás conceptos asociados)	5	UND	\$ 8.123.304	\$ 40.616.520	\$ 40.616.520	9,00	\$ 365.548.680
2.4.	Dotación de personal	23	UND	\$ 271.778	\$ 6.250.894	\$ 6.250.894	9,00	\$ 56.258.046
2.5.	Elementos de bioseguridad	17	UND	\$ 89.888	\$ 1.528.096	\$ 1.528.096	9,00	\$ 13.752.864
2.6.	Arriendo equipos de computo	23	UND	\$ 119.900	\$ 2.757.700	\$ 2.757.700	9,00	\$ 24.819.300
2.7.	Arriendo de puestos de trabajo	23	UND	\$ 200.000	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000	9,00	\$ 41.400.000
2.8.	Arriendo de impresora multifuncional, impresión laser, Papelería, Utiles de Oficina	1	UND	\$ 2.801.250	\$ 2.801.250	\$ 2.801.250	9,00	\$ 25.211.250
TOTAL, INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS								
\$ 599.647.140								
TOTAL, COSTOS DIRECTOS								
\$ 1.411.100.055								
Administración 10%								
\$ 141.110.006								
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS								
\$ 111.969.238								
IVA 19%								
\$ 294.919.911								
TOTAL								
\$ 1.959.099.210								

6.9. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$	1.632.582.672	
VALOR ADICION N° 1 DEL CONTRATO:	\$	563.037.593	100,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$	2.195.620.265	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO:	\$	1.959.099.210	89,23%
VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR:	\$	236.521.055	10,77%

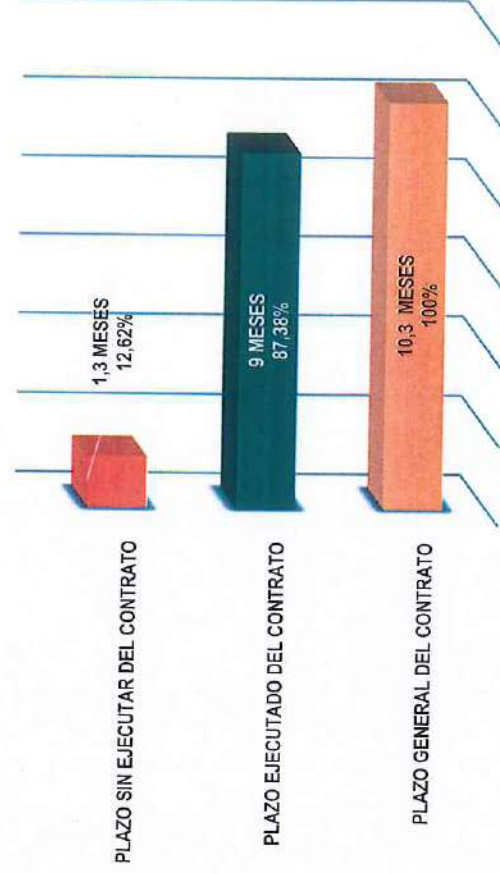


6.10. AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7,5	MESES	100,00%
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	2,8	MESES	100,00%
PLAZO GENERAL DEL CONTRATO	10,3	MESES	100,00%
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO	9,0	MESES	87,38%
PLAZO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	1,3	MESES	12,62%

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9

AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO



6.11. CONCLUSION

Con el presente Informe Ejecutivo de Interventoría, se formaliza la obligación que asiste a esta firma con respecto al numeral 2.5.2.6 *Informes o Productos*, del contrato de interventoría N° 0042-SGR DE 2025.

6.12. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

Esta interventoría, en su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones propias y las correspondientes a cada uno de los operadores del PAE, y con el propósito de brindar a la Entidad todas las herramientas e información necesarias sobre la ejecución de los contratos suscritos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Valledupar, ha sido reiterativa en solicitar a los contratistas la entrega oportuna de los informes y documentos relacionados con la ejecución de cada contrato y/o convenio.

Dicha información resulta indispensable para reflejar de manera precisa y ajustada el avance técnico y financiero de la ejecución. Sin embargo, se ha evidenciado que, por parte de algunos operadores, no se ha alcanzado este propósito, ya que la documentación requerida continúa siendo remitida de

	<p align="center">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025</p>		
<p align="center">INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 9</p>			

manera extemporánea, pese a los múltiples llamados y solicitudes realizados por esta firma interventora. Esta situación ya ha sido puesta en conocimiento de la supervisión.

No obstante, durante las visitas de campo, la interventoría ha podido constatar el desarrollo de actividades propias y fundamentales de los contratos y/o convenios, tales como el suministro de los complementos alimentarios, la organización de los expedientes documentales, y el cumplimiento de los planes de saneamiento, entre otros. Sin embargo, esta información por sí sola no resulta suficiente para emitir reportes objetivos y precisos sobre el avance financiero ni sobre los días efectivamente ejecutados.

Por lo anterior, la interventoría reitera la importancia de que la supervisión respalde y acompañe las gestiones adelantadas por esta firma, con el fin de lograr el cumplimiento efectivo de los plazos y requerimientos establecidos para la entrega de la documentación por parte de los operadores.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los veinte y tres (23) días del mes de diciembre de 2025.


 Nombre: **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**
 Identificación: **7.633.826 de Santa Marta - Magdalena**
 Dirección: **Calle 7 D N° 15-20**